

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

*Se publica todos los días excepto los festivos*

## EXTRAORDINARIO

Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la primera de las disposiciones transitorias de la nueva ley Electoral de 8 del corriente Agosto:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Primero. La constitución de la Junta Central del Censo tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Septiembre. A este efecto, los Vocales de la misma se reunirán con su Presidente en el local y a la hora que éste previamente designe.

Segundo. Las Juntas provinciales del Censo deberán reunirse para su constitución en la capital de la respectiva provincia el día 20 de Septiembre próximo, convocadas por el Presidente de la Audiencia territorial ó provincial, según los casos, y en los locales que éstos previamente señalen.

Los indicados Presidentes, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 de la ley, designarán inmediatamente las Sociedades ó Corporaciones que deban tener representación en las Juntas provinciales, comunicándolo á dichas Sociedades dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y si hubiere alguna reclamación contra estas designaciones, se tramitará ante la Junta Central del Censo, con la debida urgencia, para no retrasar la definitiva constitución.

Los Gobernadores civiles facilitarán á los Presidentes de las Juntas provinciales cuantos antecedentes sean necesarios sobre las Sociedades, Corporaciones ó Gremios que han de tener representación en aquéllas, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 12 de la ley.

La convocatoria para la reunión de las Juntas, el mencionado día 20 de Septiembre, se publicará por los Presidentes de las mismas en los BOLETINES OFICIALES de las provincias diez días antes por lo menos, mencionando las personas que han de concurrir y señalando el local donde la reunión ha de celebrarse. Además, y en cumplimiento del art. 13 de la ley Electoral, citarán por medio de papeleta nominal á cada uno de sus Vocales, exigiéndose por el Secretario de la Junta la firma del duplicado como notificación.

Al hacer las designaciones de todos los Vocales de las Juntas provinciales, se designarán también, como previene el párrafo penúltimo del art. 11 de la ley, otros tantos suplentes de las respectivas categorías, cuando estas sustituciones no hayan sido establecidas en el mismo artículo.

El acta de constitución de la Junta será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo certificación á la Junta Central.

Tercero. Las Juntas municipales del Censo deberán constituirse el día 30 de Septiembre próximo.

Las Juntas locales de Reformas Sociales procederán inmediatamente á

designar un Vocal para que presida la Junta municipal del Censo, con arreglo al art. 11 de la ley Electoral. No podrán ser designados el Presidente de la Junta de Reformas Sociales, ni el Alcalde, ni el Cura párroco, ni los que les sustituyan en las indicadas Juntas. De las designaciones que hagan las Juntas locales de Reformas Sociales darán cuenta al Presidente de la Junta provincial del Censo. Los Gobernadores civiles comunicarán inmediatamente al Presidente de la Junta provincial del Censo lista de los Municipios donde se hallen constituidas Juntas locales de Reformas Sociales.

Con toda urgencia los Delegados de Hacienda remitirán á los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo las listas de mayores contribuyentes de todos los Municipios de la provincia y dichos Presidentes trasladarán á los de las municipales los datos que á cada una interesen con arreglo al párrafo 5.º, art. 12 de la ley.

Oportunamente, y una vez reunida la Junta Central del Censo, se comunicarán las instrucciones necesarias para la designación de los Vocales de las Juntas municipales y para todo lo demás referente á su constitución.

De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1907.—Cierva.

Sres. Presidente de la Junta Central y Presidentes de las Juntas provinciales del Censo y Gobernadores civiles.

Gaceta del dia 27

### SECCION JUDICIAL

#### Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados de los partidos judiciales que á continuación se expresan, resultando designados los individuos comprendidos en la siguiente lista:

#### PARTIDO DE GIJON

##### Cabezas de familia

- D. Donato Argüelles Bustos, de San Bernardo.
- D. Valentín Alvarez Diaz, de Travesía de Ezcurdia.
- D. Rufino Acebal García, de San Bernardo.
- D. Nicanor Antuña Alvarez, de Santa Doradía.
- D. Juan Alvarez Corujo, de Carretera de Oviedo.
- D. Casimiro Alonso Fernandez, de Marqués de Casa Valdés.
- D. Mario Argüelles Rubiera, de Carretera de Villaviciosa.
- D. Pedro Acebal Arada, de Joveillanos.

- D. Pedro Alvarez Veriña, de Cavañilles.
- D. Casimiro Abad Fresno, de Capua.
- D. Manuel Alvarez Alvarez, de Covadonga.
- D. Amado Alonso Iglesias, de Moros.
- D. Calixto Alvarez Moris, de Melquades Alvarez.
- D. Rufino Aguirre Victorero, de Ezcurdia.
- D. Manuel Alvarez Marqués, de Recolejas.
- D. Luis Ariño Paris, de Corrida.
- D. Rafael Alvarez Diaz, de Vega.
- D. Bernardo Acebal Camin, de Lorio.
- D. Manuel Alvarez Meana, de Llantones.
- D. Rafael Blanco Fernandez, de Travesía 6 de Agosto.
- D. Nemesio Blanco Canellada, de San Bernardo.
- D. Antonio Blanco Blanco, de Merced.
- D. Francisco Barredo Buznego, de San Bernardo.
- D. Rafael Blanco Fernandez, de Travesía 6 de Agosto.
- D. José Blanco Menendez, de San Bernardo.
- D. Manuel Basurto Fernandez, de Travesía 6 de Agosto.
- D. German Bárcena Castillo, de Dindurra.
- D. José Collera Cueto, de 17 de Agosto.
- D. Salvador Celao Gonzalez, de Moros.
- D. Manuel Corral Castro, de San Bernardo.
- D. Daniel Carbajal Inclan, de J. Vallina.
- D. Rosendo Cadavieco Moran, de Pedrera.
- D. Francisco Cifuentes Rubiera, de Cabueñas.
- D. Manuel Diaz Abella, de Moros.
- D. José Diaz Gonzalez, de Santa Elena.
- D. Ramon Diaz Zarracina, de Somió.
- D. Baldomero Diaz Gonzalez, de idem.
- D. José Diaz Alvarez, de Muelle.
- D. Félix Fernandez Cueva, de Begona.
- D. Pedro Fernandez Fueyo, de Ineráreti.
- D. Juan Fernandez Rodriguez, de idem.
- D. Benigno Fernandez Ibañez, de Espacios.
- D. Antonio Fernandez Valdés, de Covadonga.
- D. Manuel Fernandez Suarez, de Ezcurdia.
- D. Ildefonso Gil Abajo, de F. Vilamil.
- D. Constantino Garcia Bustos, de Cabrales.
- D. Rogelio Garcia Carrera, de Corrida.
- D. Eduardo Garcia Garcia, de Capua.
- D. Restituto Garcia Gonzalez, de M. Valdés.
- D. Emilio Garcia Paredes, de Ezcurdia.
- D. Amadeo Gonzalez Ramon, de E. Carreño.
- D. Cesar Guisasola Cañedo, de Cabrales.
- D. Casimiro Gonzalez Vega, de Merced.
- D. Félix Garcia Garcia, de Begoña.
- D. Angel Garcia Gonzalez, de Pedrera.
- D. Braulio Hurlé Zabaleta, de San Bernardo.
- D. Vicente Ibasesta Santirso, de Convento.
- D. Félix Ibasesta Garcia, de Uria.
- D. Gabino Iglesias Junquera, de B. San José.
- D. Manuel Ibasesta Acebal, de Cabueñas.
- D. Ramon Junquera Chirino, de Muralla.
- D. Aquilino Lantero Bayo, de San Bernardo.
- D. Jose Leon Martinez, de Ezcurdia.
- D. Manuel Lopez Neira, de Moros.
- D. Miguel Lopez Martinez, de Garcielaso de la Vega.
- D. Ricardo Leon Quirós, de C. Argüelles.
- D. Porfirio Llanos Gonzalez, de carretera de Villaviciosa.
- D. Bernardo Meré Berros, de C. Junquera.
- D. Alvaro Moris Muñiz, de Cabrales.
- D. José Meré Berros, de Uria.
- D. Manuel Marqués Alvarez, de Recoletos.
- D. Luis Martí Bregua, de G. de la Vega.
- D. Casimiro Menendez Pazo, de Corrida.
- D. Juan Moran Martinez, de Capua.
- D. Ramiro Muñiz Blanco, de San Bernardo.
- D. Manuel Manso Garcia, de Joyellos.
- D. Evaristo Meré Garcia, de Uria.
- D. Francisco Montes Mier, de Buen Suceso.
- D. Francisco Muslera Solis, de Begona.
- D. Luis Moran Rivero, de Santa Lucía.
- D. Ladislao Menendez Bandujo, de Corrida.
- D. Felipe Meana Suarez, de Magdalena.
- D. José Muñiz Palacio, de Vega.
- D. Benigno Noval Fombella, de Instituto.
- D. Etilvino Nachón Soler, de Santa Elena.
- D. Diego Nava Cuesta, de San Antonio.
- D. Joaquin Noval Villa, de Covadonga.
- D. Bernardo Nuevo García, de M. Valdés.
- D. Ramon Nieto Nuevo, de C. de Ceares.
- D. Pantaleón Oliver Moran, de Ruiz-Gomez.
- D. Enrique Oliver Moran, de Somió.
- D. Angel Peso Menendez, de M. C. de Valdés.
- D. Manuel Pintado Ruiz, de idem.
- D. José Perez Conde, de C. de San Nicolás.
- D. Juan Palacio Menendez, de Trinidad.

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 , ,  
Extranjero... 10'00 , ,

El pago es adelantado.

- D. José Piñera Menéndez, de T. de San Lorenzo  
 D. José Palacio García, de Bernueces  
 D. Celestino Quintana Villanueva, de C. Ceares  
 D. Nicolás Rodríguez Fernández, de C. Arenal  
 D. Manuel Rubiera Blanco, de Somió  
 D. Manuel Tuya Cifuentes, de idem  
 D. José Álvarez Carril, de Jesús  
 D. Ramón Álvarez Sala, de Colegiata  
 D. Manuel Álvarez, de Corrida  
 D. Félix Álvarez García, de idem  
 D. José Álvarez García, de M. Pola  
 D. Manuel Álvarez Castro, de S. Regueral  
 D. Manuel Álvarez Álvarez, de L. Rivas  
 D. Casimiro Álvarez González, de Serín  
 D. Manuel Álvarez Díaz, de idem  
 D. Eduardo Álvarez, de Poago  
 D. Silverio Álvarez Álvarez, de Jove  
 D. José Álvarez Blanco, de Pictún.  
 D. Eugenio Busto Acebal, de Artillería  
 D. José Blanco Suárez, de Libertad  
 D. Manuel Blanco Meana, de C. Alvaragonzalez  
 D. Estanislao Cadrecha Díaz, de Jove  
 D. Francisco Casimiro Velasco, de M. Pola  
 D. Manuel Cueto Caso, de Batería  
 D. Rafael Calvo, de Carmen.  
 D. Enrique Aspaso Gancedo, de C. Alta  
 D. Manuel Díaz Echevarría, de C. Cruces  
 D. José Díaz, de Comercio  
 D. Domingo Díaz Hevia, de M. Pola  
 D. Manuel Entrialgo Valdés, de Tremesas  
 D. Ángel Vázquez Martínez, de Candás  
 D. Armando Fernández Fernández, de Corrida  
 D. Constantino Fernández, de Libertad  
 D. Francisco González Álvarez, de Tremesas  
 D. Feliciano Gárate Rodríguez, de Comercio  
 D. José González González, de Pedro Duro  
 D. Cesáreo García Valdés, de M. de San Esteban  
 D. Alfredo Garulli Gregorio, de Corrida  
 D. Vicente García Lorenzo, de Serín  
 D. Víctor González Cuervo, de idem  
 D. Laureano García Suárez, de Jove  
 D. José González Mecoutu, de idem  
 D. Manuel González Menéndez, de Salcedo  
 D. Rafael García Busto, de Villar-Cenero  
 D. Álvaro Hevia González, de Artillería  
 D. Guillermo Hulton, de C. Alvaragonzalez  
 D. Valerio Infante González, de O. Olavarria  
 D. José León Fernández, de P. de Gaspar  
 D. Manuel López Díaz, de Callejón Oscuro  
 D. Antonio La Rica, de Langreo  
 D. Acisclo Muñiz García, de Artillería  
 D. Benito Morán, de Forera  
 D. Julián Menéndez Vega, de Campones  
 D. Severiano Moreno, de O. Olavarria  
 D. José Menéndez Prieto, de Rosario  
 D. Manuel Nozaleda, de N. Guillhou  
 D. Anastasio Puente, de Carmen  
 D. José Posta Menéndez, de Libertad  
 D. José Palacio González, de Hu-medal  
 D. Enrique Polledo Menéndez, de Atocha  
 D. Rafael Peón, de G. G. Jove  
 D. Anselmo Prendes Cuervo, de Natahoyo
- D. Julián Paz Blanco, de Santa Catalina  
 D. José Rojo, de Veriña  
 D. Manuel Rodríguez Fernández, de Braña  
 D. Marcelino Rodríguez García, de G. G. Jove  
 D. Alonso Remis Vega, de Santa Catalina  
 D. Salvador Rodríguez Ablanedo, de Atocha Alta  
 D. Evaristo Riestra Piñera, de Soledad  
 D. Alfredo Sánchez Manuel, de Muelle Alto  
 D. Ramón Salgado Pego, de C. Alvaragonzalez  
 D. Manuel Suárez Álvarez, de Carmen  
 D. Francisco Sánchez Martínez, de idem  
 D. Gonzalo Trabanco, de idem  
 D. Felipe Vega Arango, de Corrida  
 D. Constantino Valdés Sánchez, de Riera  
 D. Venancio Álvarez Fernández, de Candás  
 D. José Busto Suárez, de Perlora  
 D. Rafael Busto González, de Logrezaña  
 D. Ramón Díaz González, de Valle  
 D. Manuel Díaz Busto, de idem  
 D. Alvaro Fernández Suárez, de Logrezaña  
 D. Jenaro Fernández García, de Arrabal  
 D. Alfredo González Pelayo, de Candás  
 D. Ramón González Vega, de idem  
 D. José García Prendes, de idem  
 D. Manuel García Artíme, de idem  
 D. Pascual Gutiérrez López, de idem  
 D. Ramón García García, de idem  
 D. Victoriano García Velasco, de idem  
 D. Leandro Gómez Campo, de idem  
 D. Evaristo González González, de Arrabal  
 D. Rafael García López, de Tamón  
 D. Nicanor Martínez Gutiérrez, de idem  
 D. Santiago Muñiz Suárez, de Perlora  
 D. Manuel Muñiz Vega, de idem  
 D. Ramón Leon Rodríguez, de Guimarán  
 D. José Prendes Álvarez, de Perlora  
 D. Manuel Prendes Solís, de idem  
 D. José Manuel Pérez Rodríguez, de idem  
 D. Rafael Pérez González, de Arrabal  
 D. Manuel Rodríguez Prendes, de idem  
 D. José Suárez González, de Carrío  
 D. Cándido Suárez Prendes, de idem  
 D. Fernando Suárez González, de Perlora
- Capacidades
- D. José Alvarez Cachero, de Rectoria  
 D. Enrique Albert Garrido, de San Bernardo  
 D. Fernando Ablanedo y G. Gilledo, de Corrida  
 D. Francisco Amado Bohua, de Uria  
 D. Manuel Busto Delgado, de San Bernardo  
 D. Luis Belaunde y Costa, de Paseo Alfonso XII  
 D. Valentín Bravo Acevedo, de G. de la Vega  
 D. Aquilino Cuesta Suárez, de Peñayo
- D. Facundo Castañón López, de P. San Miguel  
 D. Benito Conde García, de Muralla  
 D. Manuel Corona García, de San Bernardo  
 D. Manuel Cean Bermúdez, de Be-gaña  
 D. Arturo Cean Bermúdez, de Mo-ros  
 D. Gonzalo Díaz de la Sala, de Ca-pua  
 D. Bernardo Domínguez Gil Con-sul, de C. de Villaviciosa  
 D. Dionisio Duque González, de Cabrales  
 D. Joaquín Escalera Blanco, de T. de Cabrales  
 D. Secundino Felgueroso González, de Cabrales  
 D. Víctor Felgueroso González, de 27 de Diciembre  
 D. Jovino Grande Álvarez, de Co-rrida  
 D. Faustino Antonio Gómez Prado, de C. Velasco  
 D. Ramón González Cañedo, de Ca-pua  
 D. Eduardo González Arizaga, de Llano  
 D. Alberto Lera Álvarez, de San Bernardo  
 D. Antonio López de Haro, de Santa Elena  
 D. Miguel Laverdure Garro, de Travesía Convento  
 D. Eulogio Llaneza Villa, de T. Za-racina  
 D. Manuel Llanos Rodríguez, de San Bernardo  
 D. Hugo Miranda Tuya, de Insti-tuto  
 D. José Menéndez Álvarez, de idem  
 D. Ladislao Muñiz Alvaragonzalez, de Cabrales  
 D. Afrodísio Martínez Ronda, de idem  
 D. Antonio Moriyón Díaz, de P. Al-fonso XII  
 D. Jesús Martínez Elorza, de C. Jun-queria  
 D. Víctor Martínez Otero, de Cá-pua  
 D. Ramón Martínez Marina, de Santa Lucía  
 D. Manuel Martínez González, de Ezcurdia  
 D. Manuel Martínez Ealo, de San Vicente Paul  
 D. Antonio Ortega Jiménez, de Cabrales  
 D. Alejandro Olano Torre, de C. Arenal  
 D. Domingo Orueta Duarte, de Llano  
 D. José Pantiga Manso, de Magda-lena  
 D. Vicente Pérez Valdés, de Santa Rosa  
 D. Cayetano Población Méndez, de Ezcurdia  
 D. Corsino Prendes Pando, de D. Gil  
 D. José Porcel García, de Instituto  
 D. José María Rato Duquesne, de Covadonga  
 D. Gervasio Riera Morán, de Mag-dalena  
 D. Juan Roch Suárez, de Playa  
 D. Juan Sánchez León, de San An-tonio  
 D. Silverio Suárez Infiesta, de Ca-brales  
 D. Manuel Sanz Garrido, de C. Vi-laviciosa  
 D. Eduardo Suárez Torre, de T. Zarracina
- D. Manuel Suárez Rodríguez, de Villaviciosa  
 D. José Torre Revudilla, de Cápu-a  
 D. Antonio María Ureña Galbán, de P. San Miguel  
 D. León Viña González, de idem  
 D. Angel Vega García, de Moros  
 D. Evilio Valenciano Díaz, de Con-vento  
 D. Ramón Álvarez García, de L. Rivas  
 D. Julio Bertrand Renard, de Pe-dro Duro  
 D. José Cean Bermúdez, de Carmen  
 D. Adolfo Díaz Cifuentes, de idem  
 D. Baones Díaz García, de S. Re-gueral  
 D. Fermín Díaz Laviada, de Car-men  
 D. Nicolás Elías Osalla, de idem  
 D. Miguel García Cruz, de Rem-e-dios  
 D. Francisco García Cruz, de idem  
 D. Juan González Orbón, de S. Re-gueral  
 D. José García Velarde, de Langreo  
 D. José González Argüelles, de P. Jovellanos  
 D. Fermín García Bernardo, de Olavarria  
 D. Amado Goicochea Solis, de P. Jo-vellanos  
 D. Roque Goicochea Lancara, de Corrida  
 D. Elías López Moran, de Astu-rias  
 D. Larlos López Fanjul, de Comer-cio  
 D. Joaquín Menchaca Salgado, de Langreo  
 D. Jesús Muñiz Fernández, de Li-nares Rivas  
 D. Constantino Muñiz Moran, de Artillería  
 D. Joaquín Menéndez Menéndez, de Remedios  
 D. Felipe Pendás Cortés, de Libe-rdad  
 D. Manuel Prendes Bustos, de idem  
 D. Juan Rionda Aldabalde, de Co-rrida  
 D. Carlos Rodríguez San Pedro, de Carmen  
 D. Benigno Rodríguez González, de L. Rivas  
 D. Luis Truan Baamonde, de Cal-zada  
 D. Jesús Villamil Castrillón, de Corrida  
 D. Antonio Abasolo Miñagorri, de Candás  
 D. Enrique Álvarez González, de Perlora  
 D. José Ramón Fernández García, de Arrabal  
 D. José García Álvarez, de Candás  
 D. Isidro García González, de idem  
 D. José González Martínez, de Ta-món  
 D. Ramón Muñiz Vega, de Valle  
 D. Félix Prendes Prendes, de Arrabal  
 D. Alvaro Prendes García, de Perlora  
 D. Ramón Rodríguez Suárez, de idem  
 D. Manuel Rodríguez García, de idem  
 D. Inocencio Suárez Prendes, de idem  
 D. José Quirós Martínez, de Logre-zana
- Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme á lo mandado por la expresada Sala y se-gún lo prevenido en el citado artículo.
- Oviedo 31 de Julio de 1907.—El Secretario de Gobierno accidental, An-tonio de la Escosura.